RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 303-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 26 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Acuerdo de Consejo N° 083-2023-CM-MDCH/CH/C., de fecha 25 de julio del 2023; el Informe N° 089-2023-OTR-MDCH, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el CPC Wilbert Coaquira Coaquira, Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas; el Informe N° 032-2023-UR-MDCH-CH-C. de fecha 20 de julio del 2023, elaborado por la Tec. Ana Albarracín Mamani, Responsable de la Unida de Rentas; sobre la incorporación a la Municipalidad Distrital de Chamaca, a la Red de **CAJEROS CORRESPONSALES: "AGENTE MULTIRED"** del Banco de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Municipalidad Distrital de Chamaca es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los del sistema financiero, por lo que no se encuentra sujeto al control de la SBS.;

Que, la Municipalidad Distrital de Chamaca, reúne todas las condiciones para desempeñarse como cajero corresponsal de El Banco de la Nación, encontrándose facultado por sus instancias internas y por su respectiva Ley a brindar el servicio como cajero corresponsal en su localidad.;

Que, es necesario para efectos de prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestos, aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de Chamaca, como cajero corresponsal de El Banco de la Nación, así como facultar a su Alcalde o a quien este designe, a suscribir los respectivos convenios y demás documentos necesarios.

Que, estando al Informe N° 032-2023-UR-MDCH-CH-C. de fecha 20 de julio del 2023, elaborado por la Tec. Ana Albarracín Mamani, Responsable de la Unida de Rentas, quien indica que hay necesidad de contar con agente MultiRed del Banco de la Nación en las instalaciones de la municipalidad de Chamaca, ya que a través de ello la sociedad civil podrá acceder a los servicios como: pagos, retiros, depósitos entere otros, optimizando el servicio a la población de Chamaca;

Que, considerando el Informe N° 089-2023-OTR-MDCH, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el CPC Wilbert Coaquira Coaquira, Jefe de la Oficina de Tesorería y Rentas, quien informa que la municipalidad de Chamaca ya tiene una cuenta aperturada de agente MultiRed N° 04-223-276790, para lo cual se solicita el cambio de responsables del Manejo del agente MuliRed, para cumplir con los requisitos para el cambio ante el Banco de la Nación, debe ser aprobado en acta de sesión de consejo y resolución de alcaldía de los responsables de dicha cuenta.;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal Nº 014-2023-CM-MDCH., de fecha 24 de julio del 2023 se tomó el Acuerdo de Consejo N° 083-2023-CM-MDCH/CH, de fecha 25 de julio del 2023 donde es su artículo primero se ACORDÓ **APROBAR** la participación de la Municipalidad Distrital de Chamaca en calidad de cajero corresponsal de El Banco de la Nación, en su artículo segundo se acordó **AUTORIZAR** y designar al Alcalde Prof. Domingo Salas Centeno para suscribir toda documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesiten para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con El Banco de la Nación, y en su artículo tercero se acordó **DESIGNAR** a los responsables del manejo de dicha cuenta.;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Chamaca en calidad de cajero corresponsal de El Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción de Chamaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y designar al Alcalde Prof. Domingo Salas Centeno para suscribir toda documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesiten para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con El Banco de la Nación; la presente autorización podrá delegarla el Alcalde en un funcionario de su comuna.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a **ANA ALBARRACIN MAMANI con DNI N° 46184963,** Responsable de la Oficina de Rentas, corro electrónico albarracinmamani@gmail.com, **como TITULAR de la cuenta.** Y a **WILBERT COAQUIRA COAQUIRA con DNI N° 41745695,** Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas, correo electrónico wcoaquira83@gmail.com, **como SUPLENTE de la cuenta,** Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para efectos de operar el cajero corresponsal AGENTE MULTIRED y poder manejar la Cuenta Control Cajero Corresponsal asignada para tal fin.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que contravenga la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE